



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 0952-2022-CU

Huancayo, 26.04.2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

El Oficio N° 0069-VRINV.UPLA-2022, Proveído N° 2690-2022-R-UPLA y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26.04.2022, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el Estatuto, Reglamentos y demás normas conexas; asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD de fecha 13.02.2020, se le otorga licencia institucional, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

El Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; mediante el cual, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta específicamente en el numeral 8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

El Artículo 23°, inc. c) v) y w) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes; referido a que, el Consejo Universitario tiene atribuciones para aprobar el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento; conocer y resolver todos los demás asuntos; y otras que señale el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás reglamentos de la Universidad;

El Oficio N° 0069-VRINV.UPLA-2022 de fecha 25.04.2022 mediante el cual el Vicerrector de Investigación, remite al señor Rector la Directiva N° 006-2022-VRINV.UPLA, que rige los trabajos de investigación autofinanciado en la Universidad Peruana Los Andes para conocimiento y tratamiento pertinente;

El Proveído N° 2690-2022-R-UPLA de fecha 25.04.2022¹, emitido por el señor Rector al Secretario General; trasladando el expediente para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los miembros del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26.04.2022, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, acuerdan aprobar la Directiva N° 006-2022-VRINV.UPLA, que rige los trabajos de investigación autofinanciado en la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Oficio N° 0069-VRINV.UPLA-2022 de fecha 25.04.2022, documento normativo que forma parte de la presente Resolución; y disponer la vigencia de la Directiva aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia;

Por los fundamentos expuestos, en atención a lo acordado y en uso de las atribuciones otorgadas por Ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la Directiva N° 006-2022-VRINV.UPLA, que rige los trabajos de investigación autofinanciado en la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Oficio N° 0069-VRINV.UPLA-2022 de fecha 25.04.2022, documento normativo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° **DISPONER** la vigencia de la Directiva aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia.

Art. 3° **ENCARGAR** a los Vicerrectores Académico y de Investigación, a los Decanos de las Facultades, al Director General de Administración, a la Dirección General Académica, a los Jefes de las Oficinas de Economía y Finanzas, Recursos Humanos, Marketing y Comunicaciones; y demás instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ – RECTOR

MTRO. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS – SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

VICERRECTOR INVESTIGACIÓN

FACULTADES (05)

DIR. GRAL. ADM.

DIR. GRAL. ACAD.

OF. ECONOMÍA Y FINANZAS

OF. REGISTROS Y MATRÍCULAS

OF. MARKETING Y COMUNICACIONES

ARCHIVO (01)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines



MTRO. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL

¹ Expediente: 979-R-2022